



12 ABR. 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE
ROBO VARIOS

RgVo

Asunto. - Denuncia de Hechos.

FISCALIA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

OP09844

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez; con el carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, acreditando lo anterior con el nombramiento expedido en mi favor, en fecha 11 once de octubre del año 2021, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato del propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Así mismo la que suscribe, también en mi carácter de representante legal del Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 9 fracción XI, XII del decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del propio Estado el día 13 trece de abril de 1985, el cual solicito me sea reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar, documento que acompaño a la presente en copia fotostática certificada con efecto devolutivo una vez que esa H. Representación Social realice el cotejo correspondiente en la copia simple anexa; con domicilio para oír y recibir notificaciones, en la finca marcada 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, esquina con la calle Lázaro Cárdenas, colonia Unidad Fovissste, en Zapopan, Jalisco, en los términos de los numerales 338 y 339 y demás relativos aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; designando como asesores jurídicos del Ministerio Público, a los CC. Lics. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez y/o María Fernanda Canales Espinoza y/o María del Refugio Zapata Hernández y/o Marcela Contreras Bravo y/o Paola Isabel González, González y/o Rubén Jiménez Mercado y/o Israel Mejía Ponce y/o Alton Oskar López Aguilar Hernández.

Ante Usted con el debido respeto comparezco y;

EXPONGO:

Que por medio del presente curso y con la personería anteriormente aludida y con el apoyo en lo dispuesto por los artículos 221, 222, 223 y 225 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante esta H. Representación Social, comparezco con la finalidad de Denunciar Hechos que considero delictuosos cometidos en agravio de este Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, por el Delito de Robo y/o lo que resulten, mismos que ocurrieron en el Centro de Recreación y Emprendimiento Social, la cual presento en contra de quien o quienes resulten responsables, lo anterior con fundamento en los numerales 233, 234, 236 y 236 Bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, denuncia la cual realizo conforme a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO. - En mi carácter de Directora de este Organismo Público Descentralizado, el día 20 veinte de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, tuve conocimiento del delito de robo en las instalaciones del Centro de Recreación y Emprendimiento Social, el cual se ubicado en la finca marcada con el número 1940 mil novecientos cuarenta, de la Avenida Calandrias, en la Colonia Villa la Loma, en el municipio de Zapopan, Jalisco, lo cual me fue informado por la Licenciada María Eugenia Sánchez Yarce, Jefe del Departamento de Habilidades y Profesionalización, en el cual me informo lo siguiente:

urram

con la Licenciada María Eugenia Sánchez Yarce, para informarle lo ocurrido, misma que le informó que enviaría a los C. Susana Moreno Maldonado y Gerardo Patiño para que realizaran una revisión de inventario en almacén, encontrando los siguientes faltantes: sierra circular de 7 a 58000 RPM con numero de inventario 31658, lijadora orbital ¼ de hoja con numero de inventario 31659 y micrófono inalámbrico de mano con maletín con numero de inventario 29810, los cuales no fueron localizados.

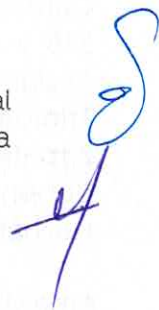
Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Fiscal Central del Estado de Jalisco, de la manera más atenta le:

P I D O:

PRIMERO. - Se me tenga presentando en los términos del presente escrito y con el carácter con que comparezco.

SEGUNDO. - Se me tenga presentando denuncia de hechos en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de robo y los que resulten de la narración de hechos anteriormente expuestos.


TERCERO. - En virtud de reunirse los extremos de los artículos invocados del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tenga por ratificada la presente denuncia, como consecuencia de no estar obligado para hacerlo mediante comparecencia personal.



A T E N T A M E N T E.

Zapopan, Jalisco, al día de su presentación.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
Así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

DIF
Zapopan

Dirección General



Asunto. - Denuncia de Hechos.

FISCALIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

0P09845

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez; con el carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, acreditando lo anterior con el nombramiento expedido en mi favor, en fecha 11 once de octubre del año 2021, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato del propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Así mismo la que suscribe, también en mi carácter de representante legal del Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 9 fracción XI, XII del decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del propio Estado el día 13 trece de abril de 1985, el cual solicito me sea reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar, documento que acompaño a la presente en copia fotostática certificada con efecto devolutivo una vez que esa H. Representación Social realice el cotejo correspondiente en la copia simple anexa; con domicilio para oír y recibir notificaciones, en la finca marcada 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, esquina con la calle Lázaro Cárdenas, colonia Unidad Fovissste, en Zapopan, Jalisco, en los términos de los numerales 338 y 339 y demás relativos aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; designando como asesores jurídicos del Ministerio Público, a los CC. Lics. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez y/o María Fernanda Canales Espinoza y/o Jacqueline Antúnez Valdez y/o María del Refugio Zapata Hernández y/o Marcela Contreras Bravo y/o Rubén Jiménez Mercado y/o Israel Mejía Ponce y/o Alton Oskar López Aguilar Hernández.

Ante Usted con el debido respeto comparezco y;

EXPONGO:

Que por medio del presente recurso y con la personería anteriormente aludida y con el apoyo en lo dispuesto por los artículos 221, 222, 223 y 225 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante esta H. Representación Social, comparezco con la finalidad de Denunciar Hechos que considero delictuosos cometidos en agravio de este Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, por el Delito de Robo y/o lo que resulten, mismos que ocurrieron en el Centro Artístico Lúdico y Cultural, la cual presento en contra de quien o quienes resulten responsables, lo anterior con fundamento en los numerales 233, 234, 236 y 236 Bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, denuncia la cual realizo conforme a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO. - En mi carácter de Directora de este Organismo Público Descentralizado, el día 06 seis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, tuve conocimiento del delito de robo en las instalaciones del Centro Artístico Lúdico y Cultural, el cual se ubicado en la finca marcada con el número 670 seiscientos setenta, de la calle Luis Quintero, en la Colonia Quintas del Federalismo, en el municipio de Zapopan, Jalisco, lo cual me fue informado por el Licenciado Luis Miguel Abundis Camacho, Jefe del Departamento de Protección a la Niñez y

después de revisar que no se tratara de alguna falla del centro, realizó su reporte a la Comisión Federal de Electricidad, arribando dicho personal aproximadamente a las 10:30 diez horas con treinta minutos, los cuales informaron que el motivo de la falta de energía eléctrica se debía a que el interruptor térmico trifásico 3x300A de la caja modeada no se encontraba y que algunos de los cables estaban dañados como si los hubieran cortado a la fuerza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Fiscal Central del Estado de Jalisco, de la manera más atenta le

P I D O:

PRIMERO. - Se me tenga presentando en los términos del presente escrito y con el carácter con que comparezco.

SEGUNDO. - Se me tenga presentando denuncia de hechos en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de robo y los que resulten de la narración de hechos anteriormente expuestos. Asimismo, se me tenga anexando desde estos momentos copias de las fotografías que fueron tomadas en el lugar donde sucedieron los hechos.

TERCERO. - En virtud de reunirse los extremos de los artículos invocados del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tenga por ratificada la presente denuncia, como consecuencia de no estar obligado para hacerlo mediante comparecencia personal.

A T E N T A M E N T E.

Zapopan, Jalisco, al día de su presentación.

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayap"

Karla Segura Juárez
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.



Asunto. - Denuncia de Hechos.

0 P 09846

FISCALIA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez; con el carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, acreditando lo anterior con el nombramiento expedido en mi favor, en fecha 11 once de octubre del año 2021, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato del propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Así mismo la que suscribe, también en mi carácter de representante legal del Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 9 fracción XI, XII del decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del propio Estado el día 13 trece de abril de 1985, el cual solicito me sea reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar, documento que acompaño a la presente en copia fotostática certificada con efecto devolutivo una vez que esa H. Representación Social realice el cotejo correspondiente en la copia simple anexa; con domicilio para oír y recibir notificaciones, en la finca marcada 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, esquina con la calle Lázaro Cárdenas, colonia Unidad Fovissste, en Zapopan, Jalisco, en los términos de los numerales 338 y 339 y demás relativos aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; designando como asesores jurídicos del Ministerio Público, a los CC. Lics. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez y/o María Fernanda Canales Espinoza y/o María del Refugio Zapata Hernández y/o Marcela Contreras Bravo y/o Paola Isabel González, González y/o Rubén Jiménez Mercado y/o Israel Mejía Ponce y/o Alton Oskar López Aguilar Hernández.

Ante Usted con el debido respeto comparezco y;

EXPONGO:

Que por medio del presente recurso y con la personería anteriormente aludida y con el apoyo en lo dispuesto por los artículos 221, 222, 223 y 225 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante esta H. Representación Social, comparezco con la finalidad de Denunciar Hechos que considero delictuosos cometidos en agravio de este Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, por el Delito de Robo y/o lo que resulten, mismos que ocurrieron en el Centro de Recreación y Emprendimiento Social, la cual presento en contra de quien o quienes resulten responsables, lo anterior con fundamento en los numerales 233, 234, 236 y 236 Bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, denuncia la cual realizo conforme a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO. - En mi carácter de Directora de este Organismo Público Descentralizado, el día 08 ocho de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, tuve conocimiento del delito de robo en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil número 6 seis, el cual se ubicado en la finca marcada con el número 3157 tres mil ciento cincuenta y siete, de la Calle Araucarias, en la Colonia Tabachines, en el municipio de Zapopan, Jalisco, lo cual me fue informado por la Licenciada María del Carmen Karina Soria Hernández, Jefa del Departamento de Centros de Atención, en el cual me informo lo siguiente:

ventana se encontraba dañada y los cristales de la ventana de celosías fueron quitados para ingresar al cuarto. Minutos después se realizó una revisión por todas las instalaciones del centro para ver si había más faltantes, percatándose que el cable eléctrico que conecta a la bomba de agua no se encontraba.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Fiscal Central del Estado de Jalisco, de la manera más atenta le:

P I D O:

PRIMERO. - Se me tenga presentando en los términos del presente escrito y con el carácter con que comparezco.

SEGUNDO. - Se me tenga presentando denuncia de hechos en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de robo y los que resulten de la narración de hechos anteriormente expuestos.

TERCERO. - En virtud de reunirse los extremos de los artículos invocados del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tenga por ratificada la presente denuncia, como consecuencia de no estar obligado para hacerlo mediante comparecencia personal.

A T E N T A M E N T E.

Zapopan, Jalisco, al día de su presentación.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
Así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.